



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12225

11/05/2017

33549

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); RAMÍREZ FREIRE, Saúl (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que el Área Sanitaria, adscrita a la División de Personal de la Subdirección General de Recursos Humanos del Cuerpo Nacional de Policía, mantiene actualizados los datos de suicidios registrados, realizando una investigación sobre los motivos que llevaron al funcionario a tal desenlace y elaborando, además, un informe sobre los datos objetivos de cada uno de ellos. Tales datos son facilitados a las Organizaciones sindicales, cuando lo requieren a través de su solicitud a la citada Subdirección General.

Es un compromiso del Ministerio del Interior abordar la cuestión de los suicidios en la Policía Nacional, para ello se va a elaborar un Protocolo anti-suicidios desde varios ámbitos de actuación, así como articular mecanismos de detección, tratamiento y seguimiento de estas conductas, en la que estén implicados tanto el Área Sanitaria como el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Policía. Este Protocolo se elaborará en el seno del Grupo de Trabajo de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial, en el que participarán todas las Organizaciones sindicales.

Por otra parte, cabe señalar que en los reconocimientos médicos profesionales realizados en la Policía Nacional, que se efectúan con la periodicidad establecida en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se realizan preguntas por parte de los especialistas en Medicina del Trabajo para detectar índices de angustia que puedan ser indicativos de que el funcionario sufra algún episodio depresivo. En caso afirmativo, se deriva al Área Sanitaria de la División de Personal.

En los próximos reconocimientos médicos se avanzará en las herramientas de detección con la implementación de la escala de Beck sobre índices de desesperanza.



Asimismo, próximamente se aprobará, en la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial, el Procedimiento 1400 del Sistema de Gestión de la Prevención, que establece la forma de realizar la vigilancia de la Salud en la Dirección General de la Policía, determinando, entre otras cuestiones, el desarrollo de las Unidades Básicas Sanitarias encargadas de la Medicina del Trabajo, en donde se incluyen los gabinetes psicológicos.

Hasta que se creen dichas Unidades Básicas Sanitarias, las funciones generales preventivas de la Salud Laboral son asumidas por las Unidades Sanitarias de la Dirección General de la Policía, según establece la Resolución número 60, de 13 de julio de 1990, del Director General de la Policía, por la que se establecen las normas provisionales sobre organización, dependencia y funciones del Servicio Sanitario de la Policía Nacional.

En la actualidad, dando apoyo en las funciones que legalmente se establecen, la Policía Nacional cuenta con un total de dos psiquiatras y 22 psicólogos distribuidos por todo el territorio, dependientes del Área Sanitaria.

Por último, cabe significar que todas las actuaciones mencionadas se llevarán a cabo al objeto de velar por la Salud Psíquica de los miembros del colectivo, objeto que forma parte de la estrategia general de la vigilancia de la Salud recogida en el propio Plan de Prevención de los Riesgos Laborales de la Policía Nacional y en su desarrollo procedimental.

Madrid, 28 de agosto de 2017

